

DENOMINACIÓN	PORCENTAJE	IMPORTE
Contratos Programa Planes de Formación Intersectoriales	70%	5.969.761,32€
Contratos Programa Planes de Formación Sectoriales	30%	2.558.469,14€

3. De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del apartado segundo, uno b), de la Orden 2.783/2004, de 30 de julio, la dotación destinada a la financiación de los Con-

tratos Programa para la ejecución de Planes de Formación Sectoriales especificada en el apartado anterior, se distribuirá entre los siguientes subsectores:

CONTRATOS PROGRAMAS SECTORIALES	IMPORTE
Contratos Programa Planes de Formación Subsector de Comercio y Reparación	1.108.345,22€
Contratos Programa Planes de Formación Subsector de Hostelería	861.740,60€
Contratos Programa Planes de Formación Subsector de Agricultura, Ganadería, Caza y Selvicultura	212.671,22€
Contratos Programa Planes de Formación Subsector de Industria	375.712,10€

4. La actividad cofinanciada recibe una aportación del Fondo Social Europeo equivalente al 70% del coste de la misma, con cargo al Eje 43, Medida 2 del Programa Operativo "Iniciativa Empresarial y Formación Continua" 2000 ES 051 PO 015 para regiones de Objetivo 1 correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, conforme a las decisiones de aprobación de la Comisión Europea.

Segundo.- Aprobación del procedimiento general.

Aprobar el procedimiento general para la concesión de subvenciones públicas en la modalidad de Contratos Programa para la formación de trabajadores en materia de Formación Continua mediante Planes de Formación, por parte del Servicio Canario de Empleo cofinanciadas con el Fondo Social Europeo, con arreglo a lo señalado en los apartados siguientes.

Tercero.- Objeto, ámbito y gestión.

1. La presente resolución de convocatoria tiene por objeto regular la concesión de las subvenciones públicas por el Servicio Canario de Empleo, mediante Contratos Programa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la formación de trabajadores, destinadas a financiar las acciones de formación en materia de formación continua, que se desarrollen a través de los Planes de Formación solicitados por las organizaciones y entidades que se señalan en la presente Resolución, de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio (B.O.E. nº 197, de 16 de agosto), modificada por Orden TAS 2094/2005, de 17 de julio (B.O.E. nº 156, de 1 de julio), y Orden TAS 2562/2005, de 28 de julio (B.O.E. nº 186, de 5 de agosto), y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estos Planes formativos estarán dirigidos tanto a la mejora de las competencias y las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores ocupados, cualquiera que sea el sector o rama de actividad en que el trabajador preste sus servicios.

2. La gestión de las subvenciones contempladas en la presente Resolución corresponderá al Servicio Canario de Empleo, si bien éste podrá designar una entidad colaboradora en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de:

a) Entrega y distribución de las subvenciones concedidas.

b) Verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente convocatoria para tener acceso a las subvenciones a que se refieren, así como la realización de las acciones de seguimiento y evaluación de las acciones formativas.

c) Justificar la entrega de los fondos recibidos ante el órgano que concede la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

3. A la entidad colaboradora se le librarán de una sola vez los fondos descritos en el apartado primero del dispongo primero de esta Resolución, a efectos de su posterior transferencia a las entidades beneficiarias de las subvenciones públicas objeto de esta convocatoria.

4. La suscripción de contratos programa y la concesión de las subvenciones se hará en régimen de concurrencia competitiva atendiendo a los principios de